

En la ciudad de Santa Fe, a los 01 días de abril de 2026, comparecen por ante la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Secretario de Gobierno Municipios y Comunas, Horacio Ciancio; Funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, Emiliano Monaca y German Mastrocola; los miembros paritarios representantes de FESTRAM por un lado, y por el otro los representantes de los intendentes y presidentes comunales en la Comisión Paritaria ley 9996, encontrándose presentes los siguientes representantes:

Por los Intendentes y Presidentes Comunales:

Municipalidad de San Guillermo: Romina Lopez (Intendente)

Municipalidad de Villa Gobernador Galvez: Alberto Ricci (Intendente)

Comuna de Saladero Cabal : Paola Ocampo (Pte.Comunal)

Comuna de Zavalla: Matias Suarez (Pte.Comunal)

Comuna de Nelson: Hector Leiva (Pte.Comunal)

Comuna de Emilia: Adrian Constantin (Pte.Comunal)

Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe- FESTRAM:

Ignacio Monzón

Andrea Paz

Adrián Bertolini

Mauricio Herzog

Juan Arigoni

Gustavo Mena

Germán Ocampo

Gustavo Gagliardi

María Belén Gutiérrez

Las partes acuerdan:

- 1- Fijar un incremento salarial para el primer semestre 2026 del 15,50 % contemplando el 2,6% ya abonado en el mes de enero del corriente año. El saldo restante del 12,90 % se abonará de la siguiente forma: 5,30% Febrero 2026 (se liquidará en el recibo de Marzo 2026, fecha de pago máxima 10/04/2026); 4,60% Abril 2026; y el 3% restante en Mayo 2026. Base de cálculo: Enero 2026 + el 3%. Todo ello sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción. Los excedentes resultantes de acuerdos anteriores se mantendrán vigentes en igual condición y no serán absorbidos o detraídos por estos nuevos aumentos.
- 2- El Salario Mínimo Garantizado se incrementará de la siguiente manera: Febrero: \$878.000; Marzo: \$950.000, Mayo: \$975.000.

German MASTROCOLA

Emiliano MONACA

- 3- Se acuerda que los jubilados y pensionados municipales recibirán los incrementos previstos en el punto anterior en sus mismos términos y condiciones.
- 4- El acuerdo corresponde para el personal activo y pasivo de todos los Municipios y Comunas de la Provincia (planta permanente, contratados, eventuales y/u otra modalidad de contratación). En el monto a percibir están exceptuados: Horas Extras, Presentismo y Asignaciones Familiares.
- 5- En la semana con inicio el 14 de julio de 2026 las partes se reunirán a los efectos de continuar dialogando la política salarial en el ámbito de la secretaria de Municipios y Comunas.
- 6- Se ratifica la vigencia del denominado aporte solidario, en el mismo porcentaje y condiciones establecidas en actas anteriores, exceptuando de dicha obligación del cobro del mismo, a los afiliados a la Asociación Personal Municipal Las Colonias, (fallo CSJN en los Autos: "Asoc. Pers. Munic. Las Colonias C/Fed. Sind. Trab. Munic. Festram y otros s/acción de amparo").
- 7- Las Municipalidades y/o Comunas que hayan otorgado incrementos salariales a cuenta de las resoluciones de la Comisión Paritaria, no podrán deducirlo del presente acuerdo.
- 8- Se acuerda que no se practicarán descuentos sobre las remuneraciones de los trabajadores por las medidas de fuerza provinciales determinadas por FESTRAM en el marco de las negociaciones paritarias. Para el supuesto de que se hubiesen efectivizado, se efectuará el correspondiente reintegro.
- 9- Se acuerda fijar pautas y reglas de actuaciones, para la discusión del segundo semestre:
 - 1° Ambas partes respetarán las conciliaciones obligatorias. Lo que significa, que habiéndose notificado su dictado con un plazo mínimo de 10hs, previo al inicio de la jornada laboral, no deberán realizarse medidas de fuerza, y las que ya se encuentren dictadas deberán levantarse de inmediato.
 - Las guardias mínimas y esenciales para urgencias y contingencias, no deben verse afectadas ante una medida de fuerza.-
- 10- En el mes de Mayo se reanudará el trabajo de la Comisión Técnica que comenzó en el 2025, quienes podrán comparecer por si o a través de asesores debidamente designados.
- 11- Se transcribe la escala salarial de referencia:

MASTROCCO

PARALANOS

| ESCALA CATEGORI A | ESCALA SALARIAL | FESTRAM | S/ACTA | .ABRIL2026 | |
|----------------------|-----------------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | ene-26 | REC 3% DEFASAJE | feb-26 5,3% | abr-26 4,6% | may-26 3,0% |
| 8 | \$ 451.461,22 | \$ 465.005,05 | \$ 489.650,32 | \$ 511.040,55 | \$ 524.990,70 |
| 9 | \$ 486.064,41 | \$ 500.646,35 | \$ 527.180,60 | \$ 550.210,34 | \$ 565.229,73 |
| 10 | \$ 504.105,52 | \$ 519.228,68 | \$ 546.747,80 | \$ 570.632,32 | \$ 586.209,18 |
| 11 | \$ 535.712,75 | \$ 551.784,14 | \$ 581.028,70 | \$ 606.410,77 | \$ 622.964,29 |
| 12 | \$ 562.797,74 | \$ 579.681,67 | \$ 610.404,80 | \$ 637.070,16 | \$ 654.460,61 |
| 13 | \$ 598.917,90 | \$ 616.885,43 | \$ 649.580,36 | \$ 677.957,09 | \$ 696.463,65 |
| 14 | \$ 644.063,89 | \$ 663.385,81 | \$ 698.545,26 | \$ 729.061,01 | \$ 748.962,58 |
| 15 | \$ 702.753,01 | \$ 723.835,60 | \$ 762.198,88 | \$ 795.495,32 | \$ 817.210,39 |
| 16 | \$ 811.103,52 | \$ 835.436,63 | \$ 879.714,77 | \$ 918.144,85 | \$ 943.207,95 |
| 17 | \$ 833.673,72 | \$ 858.683,93 | \$ 904.194,18 | \$ 943.693,64 | \$ 969.454,16 |
| 18 | \$ 878.819,72 | \$ 905.184,31 | \$ 953.159,08 | \$ 994.797,56 | \$ 1.021.953,09 |
| 19 | \$ 1.142.166,29 | \$ 1.176.431,28 | \$ 1.238.782,13 | \$ 1.292.897,97 | \$ 1.328.190,91 |
| 20 | \$ 1.184.302,63 | \$ 1.219.831,71 | \$ 1.284.482,79 | \$ 1.340.595,05 | \$ 1.377.190,00 |
| 21 | \$ 1.258.042,49 | \$ 1.295.783,76 | \$ 1.364.460,30 | \$ 1.424.066,35 | \$ 1.462.939,86 |
| 22 | \$ 1.310.706,70 | \$ 1.350.027,90 | \$ 1.421.579,38 | \$ 1.483.680,66 | \$ 1.524.181,50 |
| 23 | \$ 1.396.482,04 | \$ 1.438.376,50 | \$ 1.514.610,45 | \$ 1.580.775,77 | \$ 1.623.927,07 |
| 24 | \$ 1.459.692,16 | \$ 1.503.482,92 | \$ 1.583.167,52 | \$ 1.652.327,73 | \$ 1.697.432,22 |

De esta forma se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes para debida constancia.

ROMINA LÓPEZ
Intendente
Municipalidad de San Guillermo

Matías D. Suárez
PRESIDENTE COMUNAL
Zavalla Santa Fe

MASTROCOZA

BAGLA ALEJANDRA OCAMPO
PRESIDENTE COMUNAL
SALADERO MARIANO CABAL

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

C.P.N. HECTOR RAMON LEIVA
PRESIDENTE
COMUNA DE NELSON

ADRIÁN N. CONSTANTINI
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE EMILIA